

**ACUERDO No. CAC 045- 21
(Julio 21 de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DESARROLLAN LA
POLITICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
– UNIPAZ”**

EL CONSEJO ACADEMICO DE UNIPAZ
En uso de sus Facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza a las universidades la posibilidad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para “*Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión*”
3. Que el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU expidió el Acuerdo 003 de 1995 por el cual se establecieron las políticas de Bienestar Universitario
4. Que el Artículo 8º de la Ley 1503 de 2011, modificatorio del artículo 117 de la Ley 30 de 1992, ordena a las instituciones de Educación Superior adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
5. Que en aplicación de la Ley 1503 de 2011, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU expidió el Acuerdo 3 de 2013 por el cual se modificó el Acuerdo 003 de 1995 del propio CESU
6. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió en el año 2016 los lineamientos de política de Bienestar Universitario para instituciones de educación superior donde se introducen, entre otros aspectos, nuevos elementos para el bienestar institucional relacionados con la promoción y prevención de la salud, apoyo a nivel laboral de los estudiantes y el seguimiento de las estrategias y factores que atentan contra el aprovechamiento académico para evitar la deserción, a través de la consulta en los sistemas de información gubernamentales disponibles.
7. Que el artículo 75 del Estatuto General de Unipaz establece que “*el bienestar universitario debe propender por incrementar y estimular la convivencia pacífica, fomentar la solidaridad, la salud, el deporte, las actividades culturales y de recreación. Para su logro*



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s

la institución implementará políticas, destinará partidas presupuestales acordes con la Ley, que estimulen y favorezcan el crecimiento humano y de la misma institución”.

8. Que dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2021 se estableció la política de Bienestar Universitario de Unipaz como *“UNIPAZ brinda a todos los miembros de la comunidad universitaria espacios de recreación, integración, cultura, aprovechamiento del tiempo libre y desarrollo humano, en busca del mejoramiento de la calidad de vida, con el propósito de avanzar en el desarrollo humano de cada uno de los miembros de dicha comunidad. Los planes y programas de bienestar institucional deberán responder al propósito de lograr en el personal una mayor satisfacción y un mejor compromiso, identidad y sentido de pertenencia con la Institución, a través de la promoción y fortalecimiento de ejercicios que mejoren el clima organizacional, los medios de información y los canales de comunicación institucional, como mecanismos de comunicación interna y externa para la divulgación de las actividades Institucionales, fomentando el respeto en las diferencias de pensamiento, culto, religión, ideologías, los procesos de construcción de conocimiento a través del debate crítico y el derecho a un ambiente sano, a una comunicación e interacción social efectivos, proactivos, constructivos y asertivos”*
9. Que dentro del mismo Plan de Desarrollo Institucional 2012-2021 estableció como componente estratégico Bienestar Universitario cuyo objetivo es *“Mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de la comunidad institucional: "UNIPAZ SOMOS TODOS".”*
10. Que el Bienestar Universitario debe entenderse como un elemento transversal al desarrollo de los ejes misionales del Instituto Universitario de la Paz como institución de Educación Superior, contribuyendo además a los procesos de renovación de registros calificados y acreditación de programas.
11. Que mediante Acuerdo CAC No 043-21 el Consejo Académico aprobó la compilación de las políticas institucionales en cumplimiento del literal B del artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 015224 de 2020, en la cual se enmarca la política de Bienestar Universitario.
12. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No 1330 de 2019, la institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de la política de bienestar universitario, por lo cual es necesario aprobar los lineamientos que dan cuenta de los avances, desarrollo y cumplimiento de metas en relación con dicha política institucional.

Que por lo anterior;

U n i d o s s o m o s m á s





ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los lineamientos que desarrollan la política de Bienestar Universitario en el Instituto Universitario de la Paz, y que dan cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de la misma, según documento que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Bienestar Universitario con colaboración de la Vicerrectoría, Dirección Administrativa, Oficina de Gestión Humana y las Direcciones de Escuela deberá comunicar y sensibilizar a toda la comunidad académica estos lineamientos y realizar su implementación en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los anteriores y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el veintiún (21) días del mes de julio de 2021

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Presidente

**JEMNYS BELTRÁN
BACCA**
Secretaria General



UNIPAZ
Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación del departamento de Vignata
Ministerio de Educación
NIT 800.024.581-3



POLITICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN
Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: PBX: (7) 6118210 - Celular: 322 2680406
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja/ Santander/Colombia



CONTENIDO

1. PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL: “EN UNIPAZ ME QUEDO”	4
1.1 PERTINENCIA DEL PROGRAMA CON BIENESTAR UNIVERSITARIO	4
1.2 RESEÑA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA	4
1.3 MARCO LEGAL	5
1.3.1 Marco legal contexto nacional.	5
1.3.2 Marco legal contexto institucional.	6
1.4 MISIÓN	7
1.5 VISIÓN	7
1.6 ESTRATEGIAS	7
1.6.1 Estrategia de atención psicosocial.	7
1.6.1.1 Atención psicosocial individualizada.	7
1.6.1.3 Orientación Socio Ocupacional.	8
1.6.2 Estrategias de Apoyo Académico.	8
1.6.3 Estrategia de Orientación Ocupacional	9
1.6.3.1 UNIPAZ te da la bienvenida.	10
1.6.3.2 Fortaleciendo nuestros conocimientos.	10
1.6.3.3 Recrearte.	10
2. PROGRAMA PLAN LECTOR	10
2.1 PERTINENCIA DEL PROGRAMA CON BIENESTAR UNIVERSITARIO	11
2.2 RESEÑA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA	11
2.3 MARCO LEGAL	11
2.3.1 Marco legal contexto nacional.	11
2.3.2 Marco legal contexto institucional.	13
2.4 MISIÓN	14
2.5 VISIÓN	14
2.6 ESTRATEGIAS	14
2.6.1 Estrategia de Capacitación.	14
2.6.2 Estrategia UNIPAZ LEE.	15
2.6.3 Estrategia de Investigación.	15
2.7 PROYECCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA	15
3. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y LENGUAS EXTRANJERAS	15
3.1 PERTINENCIA DEL PROGRAMA CON BIENESTAR UNIVERSITARIO	15
3.2 RESEÑA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA	16
3.3 MARCO LEGAL	17
3.3.1 Marco legal contexto nacional.	17
3.3.2 Marco legal contexto institucional.	17
3.4 MISIÓN	18
3.5 VISIÓN	18
3.6 ESTRATEGIAS	18
3.6.1 Estrategia de gestión de la internacionalización.	19
3.6.2 Estrategia de capacitación y formación en segunda lengua.	19
3.6.3 Estrategia Cultura Internacional de la comunidad académica.	19

U n i d o s s o m o s m á s





4. EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA: “UNIPAZ INCLUYENTES SOMOS MÁS”¹⁹

4.1	DECLARACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA	19
4.2	OBJETIVOS	20
4.2.1	Objetivo General	20
4.2.2	Objetivos Específicos	20
4.3	MARCO CONCEPTUAL	20
4.3.1	Inclusión a la Educación	20
4.3.2	Exclusión social	21
4.3.3	Diversidad.	22
4.3.4	Integración.	23
4.4	MARCO LEGAL	23
4.4.1	Marco legal Internacional.	23
4.4.2	Marco Legal Nacional	24
4.4.3	Marco contextual Institucional.	25
4.5	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN	25
4.5.1	Asignación de Cupos Población Incluyente.	25
4.5.2	Caracterización de la Población de los grupos de inclusión.	26
4.5.3	Redes de Apoyo.	26
4.5.4	Orientación	27
4.5.5	Investigación	28
4.5.6	Desarrollo del talento humano	29
4.5.7	Proyección social	30
4.5.8	Seguimiento	31
4.6	LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN	31





1. PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL: “EN UNIPAZ ME QUEDO”

El Programa de Permanencia y Graduación estudiantil “En UNIPAZ me quedo”, acompaña y orienta las necesidades de tipo académico, emocional y familiar del estudiante en su proceso de formación profesional, posibilitando disminuir las tasas de deserción, mejorar índices de desempeño académico y de graduación de sus estudiantes.

El programa está orientado hacia un acompañamiento integral tanto en el área académico como psicosocial dentro del ciclo formativo, que contrarreste los momentos de crisis (confrontación de sus expectativas con la realidad) y adaptación que pueda vivir el estudiante en los primeros semestres, teniéndose en cuenta para el desarrollo de las estrategias que lo integran la “Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior” del Ministerio de Educación Nacional.

1.1 PERTINENCIA DEL PROGRAMA CON BIENESTAR UNIVERSITARIO

El programa de Permanencia Estudiantil es un pilar fundamental en el proceso de atención que brinda Bienestar Universitario hacia la comunidad educativa; ya que desde sus estrategias contribuye a desarrollar en el estudiante el sentido de pertenencia por la institución, el asumir el compromiso individual de su proceso formativo en la construcción de su proyecto de vida, en la adaptabilidad a la vida universitaria como en el desarrollo de acciones encaminadas a la permanencia del estudiante y al bienestar del mismo.

1.2 RESEÑA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA

El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ en la medida que ha venido evolucionando en su capacidad de infraestructura, en la apertura de más programas académicos y en el proceso de enseñanza- aprendizaje ha propendido por buscar estrategias que orienten direccionar todos sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de programas institucionales que permitan la permanencia y la graduación estudiantil, como la implementación de herramientas para el rendimiento y mejoramiento académico del estudiante.

Para el logro de lo anterior, participó de una convocatoria del Ministerio de Educación Nacional y fue seleccionada para participar del proyecto “Transferencia de estrategias que promuevan la permanencia y graduación en Educación Superior mediante el fortalecimiento de la capacidad del Instituto Universitario de la Paz en el eje de trabajo Alertas Tempranas” en el año 2014 semestre B.

Dicho proyecto incluyó el “Estudio de Caracterización de la Deserción Estudiantil en UNIPAZ”. Con la información obtenida se logró obtener un conocimiento de la determinación de los factores individuales, socioeconómicos, académicos o institucionales, que inciden en la deserción estudiantil en la institución, como también la detección del comportamiento de los indicadores de riesgo y vulnerabilidad de la población y que incide en la determinación de abandonar sus estudios. Comprender las

U n i d o s s o m o s m á s





dimensiones del problema en la institución, favoreció el desarrollo de las estrategias de seguimiento e intervención.

A través de la ejecución y del resultado del proyecto anteriormente mencionado, se adoptó la política de Permanencia y Graduación Estudiantil mediante acuerdo CAC N.100-14 del 18 de noviembre del 2014, creando el programa de Permanencia y Graduación Estudiantil “En UNIPAZ me quedo”, cuyo propósito es el mejoramiento de las condiciones de equidad social en el acceso y permanencia de los estudiantes y el fomento de alternativas para la graduación estudiantil, a través de programas y servicios de amplia cobertura y calidad, que posibiliten disminuir las tasas de deserción, mejorar índices de desempeño académico y de graduación en sus estudiantes.

1.3 MARCO LEGAL

1.3.1 Marco legal contexto nacional.

La Constitución Política de 1991, en el artículo 67 refiere que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Así mismo, en el artículo 69 se garantiza la autonomía universitaria, ordenando al Estado fortalecer la investigación científica en las universidades y ofrecer condiciones especiales para su desarrollo, como la obligación de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

En el marco de la ley 30 de diciembre 28 de 1992 menciona el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y campos de acción, reafirma la naturaleza de servicio público de la educación y, la necesidad de que el Estado lo fomente inspeccione y vigile.

La Ley 115 del 8 de febrero de 1994 en el título IV capítulo 1 relaciona como la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación responsable en su dirección y como el Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de la comunidad, ser factible y evaluable. como lo refiere en el artículo 92 que los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Por otra parte, en el Decreto 2904 de diciembre 31 de 1994 se define la acreditación, indicando quiénes forman parte del sistema, señala etapas y agentes del proceso, siendo un instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Asimismo, mediante el documento “Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado, 2013” del Consejo Nacional de Acreditación, CNA, se establecen y reiteran los fundamentos y las características de los procesos de autoevaluación incluyendo el factor de Bienestar Institucional, que incluye la característica N.31: Políticas, programas y

U n i d o s s o m o s m á s





servicios de Bienestar Universitario y la característica N.32: Permanencia y Retención Estudiantil.

En la Ley 872 de diciembre 30 de 2003 el artículo 1 relaciona la creación del sistema de gestión de la calidad: “Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente”.

En el Decreto 1295 de 20 de abril de 2010, en el capítulo II hace mención a las condiciones para obtener el registro calificado, estableciendo en el artículo 6 “la organización de un modelo de Bienestar estructurado para facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en términos de ley y de acuerdo a lineamientos adaptados por el CONSEJO Nacional de Educación Superior-CESU. El modelo de Bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientada a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES-, del Ministerio de Educación Superior”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial 2010-2014, Educación de Calidad: El camino de la Prosperidad y en ejecución de la política educativa: Cerrar brechas con enfoque regional en Educación Superior, ha previsto la promoción de proyectos de retención estudiantil en las instituciones de educación superior.

Igualmente el Gobierno y los rectores de las instituciones de educación superior el 22 de noviembre de 2010 firmaron el Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior, en la cual refiere que “los esfuerzos se encaminan a que las IES posicionen la problemática en sus planes y políticas, a la vez que estrechen la relación entre el fomento de la permanencia y el mejoramiento de la calidad, mejoren su capacidad para hacer seguimiento y evaluar resultados e impactos y se gestione la vinculación de los actores públicos y privados en la implementación de acciones para reducir la deserción”.

1.3.2 Marco legal contexto institucional.

Mediante el acuerdo CAC N.100-14 del 18 de noviembre del 2014, el Instituto Universitario de la Paz aprueba la Política de fomento de la Permanencia y Graduación de UNIPAZ, refiriendo en el artículo 1: El Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ, propenderá por mejorar las condiciones de equidad social en el acceso y permanencia de sus estudiantes, y fomentará alternativas para la graduación estudiantil, a través de programas y servicios de amplia cobertura y calidad, que posibiliten disminuir las tasas

U n i d o s s o m o s m á s





de deserción, mejorar índices de desempeño académico y de graduación de sus estudiantes.

1.4 MISIÓN

El programa de Permanencia y Graduación Estudiantil-UNIPAZ responde a los estatutos planteados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN como una política que consolide estrategias institucionales con el fin de mejorar la calidad de los procesos formativos e incluir al núcleo familiar para contribuir al bienestar integral del estudiante, proyectándolo en la permanencia y culminación de los estudios superiores.

1.5 VISIÓN

El programa de Permanencia y Graduación Estudiantil - UNIPAZ se proyectará en el año 2021 como un programa líder orientado en la construcción, transformación y mejoramiento continuo de los procesos académicos y formativos que le permitirá a la comunidad educativa la participación en los proyectos y el reconocimiento en la Región del Magdalena Medio.

1.6 ESTRATEGIAS

Las estrategias están orientadas hacia el área psicosocial y académica, para el desarrollo de estas estrategias se ha tenido como marco de referencia la “Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior” del Ministerio de Educación Nacional, dichas estrategias se han venido desarrollando desde el semestre B del año 2015.

1.6.1 Estrategia de atención psicosocial.

1.6.1.1 Atención psicosocial individualizada. Se entiende por atención individualizada la que se le brinda al estudiante, quien por voluntad propia solicita la atención o es remitido por el sistema de alertas tempranas (Dirección de la escuela, coordinación del programa académico o por el consejero estudiantil).

Se realiza mediante el acompañamiento profesional en el área psicosocial, por presentar situaciones a nivel personal, familiar, económico que interfiere en el rendimiento académico del estudiante. Es pertinente señalar que acorde a la situación – problema del estudiante se realiza proceso de inclusión del núcleo familiar como acompañamiento y seguimiento espiritual.

1.6.1.2 Atención psicosocial grupal. La Atención psicosocial grupal se realiza acorde a las necesidades y situaciones (interpersonales, motivacionales, resolución de conflictos) que al interior de los diferentes grupos de semestres se generen los cuales son reportados por los coordinadores de programas académicos o directores de Escuela.





El propósito de esta atención está dirigido a proporcionar en el grupo de estudiantes elementos que le permitan la comprensión y reflexión en la resolución de conflictos, en el respeto por el otro, la importancia y pertinencia de generar canales de comunicación asertivos, como a fortalecer en el estudiante su autoestima, su auto concepto, su autoimagen y la capacidad de aceptación en las diferencias individuales frente al otro.

1.6.1.3 Orientación Socio Ocupacional. En esta estrategia se integran varios elementos. Por una parte, los talleres formativos de orientación vocacional tienen el propósito de proporcionar al estudiante de I a III semestre elementos que le permitan la comprensión y reflexión de sus deseos, creencias y oportunidades en la construcción del proyecto de vida e identidad personal, fortaleciendo sus potencialidades como persona y profesional.

También en esta estrategia se ubica la orientación vocacional profesional, una herramienta fundamental para el acompañamiento al estudiante de último grado de escolaridad de las Instituciones Educativas de Educación Media que hacen parte del proceso de Articulación. A esta población con intenciones de continuar con la educación postmedia, así como a estudiantes de primer ingreso y aquellos estudiantes que están en proceso de adaptación a la vida universitaria, se les orienta en el desarrollo del test vocacional que permite medir las competencias, aptitudes, intereses y habilidades de los estudiantes.

Este proceso se complementa con el análisis e informe individual de los resultados. El acompañamiento y seguimiento a estudiantes es permanente.

Otra actividad que hace parte de esta estrategia es el estudio de caracterización del perfil del estudiante se ha venido implementando a partir del semestre A del 2016. Es un ejercicio que ha permitido identificar las características sociodemográficas, individuales, de vulnerabilidad, familiares, económicas, académicas, psicosociales, motivacionales y de tiempo libre del estudiante de primer ingreso del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ.

Los componentes que integran el proceso de caracterización del estudiante influyen de manera determinante en su desarrollo y en su interacción con el medio universitario y además permiten visualizar la realidad en la que el estudiante se encuentra inmerso y de ésta forma ir definiendo planes de mejora en pro del bienestar del mismo.

1.6.2 Estrategias de Apoyo Académico.

La actividad de asesorías académicas hace parte de esta estrategia. En el inicio de cada semestre los docentes ocasionales tiempo completo y medio tiempo adscritos a cada escuela, deben relacionar el horario de asesoría establecido para brindar acompañamiento a los estudiantes, socializarlo en el horario de clase, para que los estudiantes tengan conocimiento de este y cumplir el horario pactado.





El Programa de Permanencia y Estudiantil compila a través de la gestión de los consejeros estudiantiles (coordinadores de programas académicos) en cada corte las asesorías efectuadas por la totalidad de los programas académicos que en la actualidad oferta el Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ.

Estas asesorías responden a las áreas de: Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Humanas y a las especificidades de cada uno de los programas, para que el estudiante realice solicitud se cuenta con un link de asesorías en la página web de la universidad donde el estudiante revisa los horarios existentes y envía la solicitud al docente de la asignatura respectiva.

Otra figura es el de las consejerías estudiantiles, una figura importante de comunicación con el Programa de Permanencia Estudiantil, quienes establecen el primer contacto con el estudiante frente a la realidad que estos viven y su debida remisión (psicosocial y académica). Los consejeros estudiantiles son los coordinadores de los programas académicos o un docente designado por la coordinación del programa para dicha labor. Con este grupo de docentes se coordinan las acciones a desarrollar y el debido seguimiento del estudiante acorde al caso.

Así mismo, se ha generado espacios formativos a los docentes en temas relacionados con el sentido de la escucha y primeros auxilios psicológicos con el propósito de propiciar la capacidad de desarrollar una escucha activa que propenda por la atención y orientación al estudiante en relación con su situación problema, como de proporcionar herramientas pertinentes hacia el conocimiento de los primeros auxilios psicológicos en el abordaje de un estudiante en estado de crisis y frente a situaciones de nivel académico y personal.

Dentro de esta estrategia se incluyen, además, los cursos de refuerzo. Esta estrategia se ha iniciado en el semestre A-17, realizada en coordinación y articulación con la Escuela de Ciencias, lo integra los proyectos Arquímedes y Catedra Sofía. Dichos proyectos han sido diseñados con el propósito de orientar al estudiante en el análisis y asimilación de los contenidos temáticos básicos de las asignaturas de mayor riesgo, que les permita el desarrollo de competencias cognitivas y habilidades de pensamiento hacia el mejoramiento de estrategias de aprendizajes y rendimiento académico.

La población objeto ha sido los estudiantes que se encuentran en repitencia por segunda y tercera vez de las asignaturas de mayor riesgo tanto de los programas de las Ciencias Básicas (química general, matemáticas I y II, física I y II, biología y estadística para trabajos de grado) como de las Ciencias Sociales.

1.6.3 Estrategia de Orientación Ocupacional

Por otra parte y en el marco de los lineamientos por parte del Ministerio de Educación Nacional frente a la Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de Educación Superior, en el semestre B del año 2017 se ejecutó el proyecto de Estrategia de Orientación Ocupacional, estructurándose acciones encaminadas al proceso de inducción de los estudiantes de primer ingreso y

U n i d o s s o m o s m á s





adaptabilidad a la vida universitaria, como también hacia el mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes, entre las que están las siguientes actividades:

1.6.3.1 UNIPAZ te da la bienvenida. es una actividad que brinda al estudiante de I semestre adquiriera las herramientas para llevar a cabo su proceso formativo. Los talleres desarrollan 4 temas: Comprensión, análisis y conocimiento el desempeño de la profesión, destrezas y habilidades frente al perfil ocupacional y laboral; habilidades de autoaprendizajes en el manejo de las tecnologías de la información y de la comunicación y aplicación de conocimientos adquiridos e implementación de proyectos de investigación a través de los semilleros de investigación. Los talleres aquí mencionados incluyen actividades de refuerzo vital.

1.6.3.2 Fortaleciendo nuestros conocimientos. es otra actividad que incluye talleres que tienen como objetivo proporcionar a los estudiantes de primer ingreso habilidades y competencias en su proceso formativo, encaminado a la formación del pensamiento crítico e investigativo, análisis, selección y síntesis de documentos fortaleciendo el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El proceso se desarrolla a partir de cuatro unidades orientadas a las competencias:

- Unidad 1: Pensamiento lógico matemático y pensamiento sistémico.
- Unidad 2: Razonamiento abstracto y razonamiento mecánico.
- Unidad 3: Lectura crítica y comunicación escrita.
- Unidad 4: Pensamiento crítico. Este proceso se realiza en forma virtual y presencial.

1.6.3.3 Recrearte. El propósito del desarrollo de esta actividad coordinada desde Bienestar Universitario está orientada a propiciar espacios de aprovechamiento del tiempo libre y buen uso del tiempo libre. A través de la realización de actividades lúdico recreativas, artísticas y de formación de público para los estudiantes de primer ingreso, aportando a la formación profesional de estudiantes, así como a la integración y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.

2. PROGRAMA PLAN LECTOR

El Programa Institucional Plan Lector está dirigido a afianzar las prácticas sociales relacionadas con la lectura y escritura como parte de la cultura académica universitaria, entendiendo dichas prácticas como uno de los criterios de la Educación con calidad, el cual se traduce en alfabetización académica. Propende por el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica mediante el afianzamiento de dichas prácticas comunicacionales relacionadas con la producción escrita y la comprensión lectora.

El programa de Plan Lector se considera un Programa transversal a los componentes académico, investigativo y de proyección social. Desde el 2014 se incluyó dentro del Plan de Acción de Gestión de la Rectoría, bajo la denominación de proceso de gestión de la formación.





2.1 PERTINENCIA DEL PROGRAMA CON BIENESTAR UNIVERSITARIO

Es un programa que fortalece la permanencia y graduación, al desarrollar acciones dirigidas a facilitar la adaptación de los alumnos de primer ingreso a la vida estudiantil, así como asesorías a estudiantes con problemas de comprensión de lectura o de producción escrita. Fortalece el aprendizaje de una segunda lengua en la medida en que se fortalece la comprensión de los modos de hablar y expresarse en lengua castellana y de igual manera aporta al fortalecimiento de los procesos de articulación que favorecen el paso de los estudiantes del colegio a la universidad, mediante el acompañamiento y la asesoría gratuita y permanente.

Contribuye a la formación integral del estudiante, desde escenarios no convencionales, que le permiten adquirir conocimientos que complementan su desempeño profesional y su desarrollo humano.

2.2 RESEÑA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA

Plan Lector es un Programa Institucional, dirigido al “Fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica mediante el afianzamiento de las prácticas comunicacionales relacionadas con la producción escrita y la comprensión lectora”.

Plan Lector nace en el año 2014, como un programa que da respuesta a la necesidad de desarrollar estrategias para mejorar los resultados de los estudiantes en las pruebas SABER PRO, específicamente en la competencia genérica de lectoescritura.

Así mismo, para el desarrollo de las competencias lectoescritoras para la investigación y para la academia, pero también para la promoción de la lectura y escritura creativas, con lo que se proyecta como un programa que procura la formación integral de los estudiantes, al favorecer otros aprendizajes por fuera del aula que aportan al fortalecimiento de sus procesos comunicacionales.

En un programa que fortalece la permanencia y graduación, al desarrollar acciones dirigidas a facilitar la adaptación de los alumnos de primer ingreso a la vida estudiantil, así como asesorías a estudiantes con problemas de comprensión de lectura o de producción escrita.

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 Marco legal contexto nacional.

La Constitución Política promulgada en 1991, estableció que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. De igual manera, garantizó la autonomía universitaria, ordenó al Estado fortalecer la investigación científica en las universidades y ofrecer condiciones especiales para su desarrollo, le asignó, la obligación de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.





La Ley 30 de 1992, al desarrollar los deberes y derechos consagrados en la Constitución, precisa, el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y campos de acción, reafirma la naturaleza de servicio público de la educación y, la necesidad de que el estado lo fomenta, inspeccione y vigile.

La Ley 30 de 1992, ordena la organización de las instituciones del Estado como un sistema, crea el Sistema Nacional de Acreditación para garantizar que las instituciones cumplan requisitos de calidad; instituye el Consejo Nacional de Educación como las instituciones de educación superior deben acreditar su desempeño con criterios de universalidad en actividades de investigación científica; información académica en profesiones, producción, desarrollo, transmisión del conocimiento y la cultura.

La Ley 115 del 8 de febrero de 1994 en el capítulo V, numeral 9, plantea cómo la educación debe tener como fin el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico orientado con prioridad al mejoramiento cultural de la calidad de vida de la población. Asimismo, en el numeral 13 indica como otro fin la promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Los Lineamientos Curriculares de 1998 para el desarrollo de la competencia comunicativa en Lengua Materna define en el CAPITULO 3 el proceso de lectura y escritura como un proceso significativo y semiótico cultural e históricamente situado, complejo, que va más allá de la búsqueda del significado y que en última instancia configura al sujeto lector. Asimismo, el proceso de escritura, en el capítulo mencionado, se define como un proceso que a la vez es social e individual en el que se configura un mundo y se ponen en juego saberes, competencias, intereses, y que a la vez está determinado por un contexto socio-cultural y pragmático que determina el acto de escribir: escribir es producir el mundo.

El PLAN NACIONAL DE LECTURA Y BIBLIOTECAS de 2001 tiene como objetivo general se pretende hacer de Colombia un país de lectores mejorando sustancialmente el acceso equitativo de los colombianos a la información y al conocimiento por medio del fortalecimiento de las Bibliotecas y fuentes de lecturas.

Los resultados obtenidos a nivel general en el proceso de lectura evidenciado en los resultados de las pruebas internacionales PROGRAM FOR INTERNATIONAL STUDENT ASSESSMENT (PISA) de 2014 dejó a Colombia el último lugar definiendo los resultados colombianos como aún lejos de los estándares de calidad definidos por la OCDE. Pese a los esfuerzos realizados en esta materia, los desempeños de los estudiantes colombianos son insuficientes para enfrentar los retos que exigen las sociedades modernas, de forma particular los asociados a la resolución de problemas inesperados, no rutinarios y de contextos pocos familiares.

UNIPAZ, en su POLÍTICA PEDAGÓGICA Y DISEÑO CURRICULAR establece que planifica y controla el diseño y actualización curricular de conformidad con lo estipulado

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: PBX: (7) 6118210 - Celular: 322 2680406

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja/ Santander/Colombia

Página 12 de 31





en los requisitos de ley, Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, siguiendo lo trazado en el capítulo III, artículos 14 y 15 de la Ley General de Educación (ley 115 de febrero 8 de 1994), ley 30 de Diciembre 28 de 1992 (artículos 53 al 56), el cual hace referencia a la autoevaluación y acreditación institucional, cuyo soporte se alimenta con el acuerdo número 06 del 14 de diciembre de 1995, emanado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), articulándose con las directrices en los reglamentos institucionales: Estatuto General, Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2.3.2 Marco legal contexto institucional.

UNIPAZ, en su POLÍTICA PEDAGÓGICA Y DISEÑO CURRICULAR establece que planifica y controla el diseño y actualización curricular de conformidad con lo estipulado en los requisitos de ley, Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, siguiendo lo trazado en el capítulo III, artículos 14 y 15 de la Ley General de Educación (ley 115 de febrero 8 de 1994), ley 30 de Diciembre 28 de 1992 (artículos 53 al 56), el cual hace referencia a la autoevaluación y acreditación institucional, cuyo soporte se alimenta con el acuerdo número 06 del 14 de diciembre de 1995, emanado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), articulándose con las directrices en los reglamentos institucionales: Estatuto General, Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y Proyecto Educativo Institucional (PEI).

UNIPAZ, en su PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL, capítulo 4, OFERTA ACADÉMICA, establece como fin como OBJETIVOS INSTITUCIONALES la profundización en la formación integral de los colombianos en la modalidad de educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país y la generación, el desarrollo y transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y de la región, y por último, la formación científica y tecnológica de la comunidad universitaria, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades.

UNIPAZ, en sus PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PEI, establece como primera medida consolidar los planteamientos pedagógicos resultantes de un trabajo interdisciplinario realizado por los estamentos del Instituto Universitario de la Paz; así mismo generar nuevas concepciones sobre currículo, con el fin de contribuir a la formación integral de los educandos, acorde con los desafíos que se plantean para el próximo milenio; por último, crear las condiciones para que docentes y estudiantes del Instituto Universitario de la Paz desarrollen sus capacidades intelectuales y actividades en un ambiente propicio para el crecimiento personal y el bienestar institucional.

UNIPAZ adopta el desarrollo de estrategias de promoción de la lectura y la escritura con su comunidad académica, pero también con las comunidades de entorno, pertenecientes a su territorio de influencia, dado que así mismo se convierte en población objetivo, es decir que a futuro se integrará a procesos formativos en los diferentes programas que





oferta la institución, cumpliendo así con el objetivo misional de aportar al cambio social y al desarrollo de la sociedad.

2.4 MISIÓN

El Programa Institucional Plan Lector UNIPAZ responde a las necesidades de mejoramiento de las competencias lectoescritoras en lengua materna de la comunidad universitaria y estudiantil del Magdalena Medio a través de programas servicios y espacios de amplia cobertura y calidad, que posibiliten la producción textual e investigativa y la posición crítica, que aporten al proceso de aprendizaje de una segunda lengua, favorezcan el mejoramiento de los índices de desempeño académico y aumenten el índice de graduación de sus estudiantes.

2.5 VISIÓN

El Programa Institucional Plan Lector UNIPAZ se proyecta para el año 2021 como el principal prestador de servicios especializados para el mejoramiento de la comprensión lectoescritora para la investigación y la academia a nivel primaria secundaria y de educación superior; así mismo será reconocido como el mayor promotor de la lectura y escritura creativa en la región del Magdalena Medio.

2.6 ESTRATEGIAS

El Programa de Plan Lector desarrolla las siguientes estrategias:

Capacitación y estímulo al desarrollo de competencias en comunicación escrita y lectura crítica para la academia y la investigación científica y tecnológica, UNIPAZ LEE para la promoción y estímulo de la lectura recreativa y la escritura creativa y Estrategia de Investigación para el desarrollo de competencias lectoescritoras a través de actividades lúdica recreativas y culturales.

Así mismo se desarrolla investigación sobre las prácticas de lectoescritura de la población académica.

2.6.1 Estrategia de Capacitación.

Estrategia dedicada a la mejora de las competencias comunicacionales para la academia y la investigación, a través de los servicios de: Asesorías, talleres, cursos virtuales y presenciales, curso preparatorio para las pruebas saber PRO, así como actividad de inducción a la vida universitaria.

Por otro lado, en los talleres los resultados fueron los que se especifican en la siguiente tabla. Cabe anotar que estos talleres son solicitados por los usuarios y algunos, como los realizados a los estudiantes de primer semestre y a docentes, programados por el equipo de Plan lector.

U n i d o s s o m o s m á s





Entre los más solicitados están: hábito lector, comprensión lectora, redacción de textos, ortografía, técnicas expositivas, norma ICONTEC, expresión oral y corporal y mecánica de la pregunta.

En esta estrategia se llevan a cabo cursos virtuales, de libre vinculación, en temas como: Introducción a la comprensión lectora, redacción de textos argumentativos, técnicas expositivas, norma ICONTEC, ortografía, SABER PRO y redacción de correspondencia institucional.

2.6.2 Estrategia UNIPAZ LEE.

Esta estrategia hace referencia al desarrollo de actividades que favorecen la promoción y el estímulo de la lectoescritura creativa, que aporten también a la proyección social, al desarrollarse parte de ellas con la población educativa de las instituciones de educación media del territorio UNIPAZ, que se encuentran actualmente vinculadas al Programa de Articulación.

2.6.3 Estrategia de Investigación.

La estrategia de investigación busca promover el acceso y utilización del inventario disponible en el Centro de Información UNIPAZ, así como el inventario de las bases de datos digitales que tiene a disposición la Institución para el desarrollo de la investigación y la academia. Igualmente, busca explorar actividades que permitan el aprendizaje y práctica de competencias comunicacionales en lengua materna y en segunda lengua, las cuales se ponen oferta en la sala de lectura y música ubicada en el campus universitario.

2.7 PROYECCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA

El Programa Plan Lector ha llevado sus estrategias más allá de la institución educativa, desarrollando actividades con la población de la básica y media, así como también con comunidad en general, lo que lo convierte en un impulsor de las relaciones entre la academia y la sociedad, fundamentalmente un programa para la proyección social, acorde con la misión y visión institucional.

3. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y LENGUAS EXTRANJERAS

3.1 PERTINENCIA DEL PROGRAMA CON BIENESTAR UNIVERSITARIO

Se hace necesario la implementación del programa de Internacionalización y Lenguas Extranjeras ya que otorga una visión internacional a la educación superior, lo que facilita la inserción de estudiantes en un mundo globalizado. Así mismo, permite un mayor intercambio de conocimientos, transferencia de tecnologías e investigación. También brinda la posibilidad de incrementar la movilidad de estudiantes, profesionales, docentes e investigadores. Propicia el mejoramiento de los estándares de acreditación y la armonización de los criterios con que se evalúa la calidad de los programas académicos

U n i d o s s o m o s m á s





y las instituciones en diferentes países. Facilita la expansión de servicios de enseñanza por parte de las Instituciones de Educación Superior colombianas.

3.2 RESEÑA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Lenguas Extranjeras nace en el año 2015, como un programa pionero en la capacitación, manejo y dominio de una segunda lengua, así mismo como una respuesta a las necesidades de la comunidad Estudiantil de UNIPAZ con el objetivo de desarrollar estrategias para incursionar en una cultura internacional y propiciar un ambiente multicultural en la diversidad. Es un programa que fortalece la inserción en un mercado cambiante y global.

El programa de Lenguas Extranjeras nace desde el 25 de julio de 2012 mediante una convocatoria del Ministerio de Educación Nacional, UNIPAZ concursó y posteriormente fue favorecida en el PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CURRÍCULOS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE IES DIFERENTES A LICENCIATURAS EN IDIOMAS QUE OFRECEN CURSO DE LENGUA EXTRANJERA, en el que se contó con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia y se cumplió dentro del proyecto con las metas establecidas.

Se hizo participación en evento organizado por la Embajada de Estados Unidos en Bogotá en el mes de marzo en el evento Building Bridges to Educational Exchange organizado por los centros de Education USA en Colombia y la Oficina de Relaciones educacionales de la Embajada estadounidense. Se participó en la segunda Convención Anual de Partners of the Americas en Partners Campus EAFIT, Medellín en el mes de octubre del año en curso.

Posteriormente se inició la construcción del documento inicial política de Lenguas Extranjeras Se hizo reunión con el colectivo de docentes para ponerse de acuerdo y afinar una política de lengua extranjera en UNIPAZ. Se hizo contextualización desde referentes y principios orientadores del Ministerio de Educación Nacional el diseño de estrategias y construcción de una política pública que integre la internacionalización con el bilingüismo.

Se elaboró un documento que se elevó como propuesta para institucionalizar la política institucionalmente y posterior envío al Consejo Académico, el cual aprobó el documento final en agosto de 2015. Actualmente se atienden a más de 1400 estudiantes que cursan los niveles de inglés correspondientes de acuerdo a su tipo de formación. Así mismo se asesora a la comunidad UNIPAZ y se capacita en cursos de lenguas extranjeras como francés, portugués e italiano.





3.3 MARCO LEGAL

3.3.1 Marco legal contexto nacional.

De acuerdo con el Programa Nacional de Bilingüismo, la formación en lengua extranjera se debe orientar hacia el logro de “ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en inglés, de tal forma que puedan insertar al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural, con estándares internacionalmente comparables”. Para ello el Ministerio de Educación (MEN) adoptó como referente los niveles y grados de desarrollo formulados por el Marco Común Europeo (MCE) de Referencia para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de Lenguas Extranjeras (Decreto 3870 del 2 de noviembre de 2006 y Norma Técnica Colombiana 5580 de diciembre 12 de 2007).

Adicionalmente a las políticas nacionales sobre competencias comunicativas en lengua extranjera, existe también el compromiso por parte del gobierno Nacional a través del Plan Nacional de TIC 2008- 2019: Todos los colombianos conectados, todos los colombianos informados. (PNTIC) dispone que los colombianos “utilizarán las TIC para potenciar un sistema educativo incluyente y de alta calidad, dentro del cual se favorezca la autoformación y el autodesarrollo. También debe ofrecer este sistema educativo igualdad de oportunidades para la obtención de conocimiento, educación y aprendizaje a lo largo de la vida; para todos los ciudadanos, en un marco flexible y global, centrado en el estudiante, y orientado a desarrollar su vocación, sus aptitudes, sus habilidades y su potencial.”

En concordancia con las exigencias del Gobierno Colombiano en cuanto al uso de las TIC, se hace pertinente que las Instituciones de Educación Superior cuenten con, además de un excelente campus físico y de la relación presencial entre docentes y estudiante; un espacio virtual sin límites de tiempo, en el cuál las actividades académicas puedan ser provistas de nuevas estrategia pedagógicas que permitan el mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje y al mismo tiempo fomenten en el estudiante las habilidades de autoaprendizaje.

3.3.2 Marco legal contexto institucional.

La Política Institucional de Lenguas Extranjeras, se fundamenta en el Programa Nacional de inglés 2015 - 2025 ¡COLOMBIA Very well! y se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Institucional 2012-2021: “UNIPAZ dinámica, moderna, pública, competitiva y popular”. Así mismo, se sustenta en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas el cual establece descriptores y contenidos para cada uno de los niveles de dominio de una lengua.

UNIPAZ, consciente entonces de que hoy existen fuerzas a nivel internacional que inciden en la educación superior, como la globalización, las tecnologías de información y

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: PBX: (7) 6118210 - Celular: 322 2680406

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja/ Santander/Colombia

Página 17 de 31





comunicación y la sociedad del conocimiento; asume una mirada reflexiva y crítica frente a los cambios que se están generando en las profesiones y los sectores de ocupación. Teniendo en cuenta lo anterior y dada la importancia de fortalecer su inserción en los contextos internacionales y ofrecer una formación integral, UNIPAZ adopta la Política Institucional de Lenguas Extranjeras mediante el Acuerdo CAC N.61-15 del 6 de agosto de 2015, con la que busca formar ciudadanos competentes, promover la internacionalización, impulsar el intercambio de saberes y culturas, procurar mejores oportunidades profesionales para los estudiantes y orientar una metodología uniforme de enseñanza de la lengua extranjera para toda la Institución.

Con la Política de Lenguas Extranjeras, UNIPAZ establece la obligatoriedad de los niveles de inglés para todos los estudiantes de programas académicos en la Institución. Así los estudiantes de carreras profesionales deben cursar durante sus estudios ocho niveles de inglés y los que conduzcan a título de técnico o de tecnólogo incorporan cuatro y seis niveles de inglés respectivamente.

3.4 MISIÓN

El Programa Institucional Plan Lector UNIPAZ responde a las necesidades de mejoramiento de las competencias lectoescritoras en lengua materna de la comunidad universitaria y estudiantil del Magdalena Medio a través de programas servicios y espacios de amplia cobertura y calidad, que posibiliten la producción textual e investigativa y la posición crítica, que aporten al proceso de aprendizaje de una segunda lengua, favorezcan el mejoramiento de los índices de desempeño académico y aumenten el índice de graduación de sus estudiantes.

3.5 VISIÓN

La Oficina de Internacionalización de UNIPAZ es una dependencia adscrita a la Rectoría que apoya, lidera y coordina el proceso de internacionalización mediante el establecimiento de alianzas estratégicas enmarcadas en cooperación institucional con universidades e instituciones de educación superior nacionales y extranjeras en el ámbito investigativo, académico, cultural y científico, procurando el fomento de una cultura internacional, la vinculación en redes para propiciar el intercambio de experiencias de estudiantes, docentes y personal administrativo y la consolidación y posicionamiento de UNIPAZ a nivel internacional.

3.6 ESTRATEGIAS

La Delegación de Lenguas Extranjeras resume su plan de trabajo en tres estrategias fundamentales con el fin de ejecutar el plan de acción de la delegación, enmarcado en Plan de desarrollo institucional y el plan de gestión de rectoría.





3.6.1 Estrategia de gestión de la internacionalización.

La gestión de la internacionalización contempla todas las acciones necesarias la promover la internacionalización de la comunidad académica. Actualmente se ha logrado la movilidad entrante y saliente gracias a la firma de 12 convenios con instituciones educativas.

Este programa de lenguas extranjeras se ha hecho cargo también del registro y seguimiento a la movilización entrante, es decir al intercambio con estudiantes y docentes extranjeros.

3.6.2 Estrategia de capacitación y formación en segunda lengua.

La estrategia de capacitación y formación en segunda lengua se sustenta en los niveles obligatorios de inglés (Presencial y virtual). El Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ, consciente de la importancia de fortalecer su inserción en los contextos internacionales y ofrecer una formación integral, establece en la Política Institucional de Lenguas Extranjeras formar ciudadanos competentes, promover la Internacionalización, impulsar el intercambio de saberes y culturas, procurar mejores oportunidades profesionales para los estudiantes y orientar una metodología uniforme de enseñanza del idioma inglés para toda la Institución.

3.6.3 Estrategia Cultura Internacional de la comunidad académica.

Planeación, promoción, ejecución y evaluación de eventos que promueven el contacto con culturas extranjeras.

4. EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA: “UNIPAZ INCLUYENTES SOMOS MÁS”

4.1 DECLARACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA

En la Constitución Colombiana de 1991 se consagra un reconocimiento a la diversidad cultural y étnica, es por esto por lo que el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, en su compromiso con las leyes, normas y lineamientos nacionales, se compromete con el respeto por la diferencia, en el valor central de una sociedad igualitaria, equitativa e incluyente, promoviendo la no discriminación por ningún motivo religioso, socioeconómico, de género, de orientación sexual, cultural, racial, académica, entre otros.

La presente Política de Educación Superior Inclusiva se establece en el marco del ejercicio de garantizar los derechos fundamentales, la integridad y dignidad de las personas. En este documento se establecen los objetivos, el marco legal, los lineamientos de atención y otros aspectos a tener en cuenta para la adecuada implementación de dicha política.





El Instituto Universitario de la Paz, entendiendo su papel educador y su contribución en la formación de una sociedad justa, pacífica y democrática ha trabajado en establecer los lineamientos de protocolos y políticas como esta, con el fin de reconocer la individualidad de los integrantes de la comunidad educativa, garantizando el ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos.

4.2 OBJETIVOS

4.2.1 Objetivo General

Establecer acciones encaminadas a reconocer la diversidad, la equidad, la interculturalidad y la multiculturalidad, fortaleciendo el acceso, permanencia y graduación de:

- Personas con discapacidad o talentos especiales
- Población Víctima del conflicto armado en Colombia
- Población en proceso de reintegración
- Población habitante de frontera
- Grupos étnicos:
- Pueblos indígenas
- Pueblo Rrom
- Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
- Población diversa en perspectiva de género y diversidad sexual
- Población con prácticas y creencias religiosas diversas
- Población con opinión política y filosófica diversa

4.2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer la gestión administrativa para asegurar la educación inclusiva, con base en los protocolos y políticas institucionales.
- Fortalecer la gestión académica para asegurar la educación inclusiva, con base en los protocolos y políticas institucionales.
- Sensibilizar a la comunidad educativa en torno al respeto por la diversidad, la interculturalidad y la multiculturalidad.

4.3 MARCO CONCEPTUAL

4.3.1 Inclusión a la Educación

Garantizar la igualdad de oportunidades para todos en materia de educación sigue siendo un desafío a escala mundial. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en lo relativo a la Educación y el Marco de Acción Educación 2030 hacen hincapié en que la inclusión y la igualdad son los cimientos de una enseñanza de calidad.

La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) y otros tratados internacionales en materia de derechos humanos

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: PBX: (7) 6118210 - Celular: 322 2680406

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja/ Santander/Colombia

Página 20 de 31





prohíben toda forma de exclusión o de restricción de las oportunidades en la esfera de la enseñanza fundada en las diferencias socialmente aceptadas o percibidas, tales como el sexo, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, la posición económica, las aptitudes.

Para llegar a los grupos de excluidos o de marginados y proporcionarles una educación de calidad es indispensable elaborar y aplicar políticas y programas inclusivos.

En este contexto, la acción de la UNESCO fomenta los sistemas educativos inclusivos que eliminan los obstáculos a la participación y el rendimiento de todos los educandos, toman en cuenta la diversidad de sus necesidades, capacidades y particularidades, y eliminan todas las formas de discriminación en el ámbito del aprendizaje.

La UNESCO colabora con los gobiernos y sus asociados en la lucha contra la exclusión y las desigualdades en el ámbito educativo. En lo referente a los grupos marginados y vulnerables, la UNESCO presta atención particular a los niños con discapacidad por ser desproporcionadamente mayoritarios entre la población infantil no escolarizada. Los pueblos indígenas siguen siendo excluidos de la enseñanza, pero también se ven confrontados a la exclusión dentro del sistema educativo.

4.3.2 Exclusión social

El concepto de “exclusión social” surgió en los años 70 en Francia (donde desde hacía tiempo ya se venía utilizando el de “exclusión”), entendida como una ruptura de los lazos sociales, algo que afectaba a la tradición francesa de integración nacional y solidaridad social. Su creación se atribuye a René Lenoir, entonces Secretario de Estado de Acción Social en el gobierno de Chirac, con su libro *Les exclus: un Français sur Dix*, publicado en 1974, en el que se refería al 10% de la población francesa que vivía al margen de la red de seguridad social pública basada en el empleo (discapacitados, ancianos, niños que sufren abusos, toxicómanos, etc.).

El concepto se popularizó en Francia durante los 80, tanto en el plano académico como político y social, para referirse a los sectores desfavorecidos y afectados por nuevos problemas sociales (desempleo, guetos, cambios en la estructura familiar), a los cuales las viejas políticas del Estado del bienestar no daban respuesta adecuada. Así surgieron nuevas políticas y programas sociales orientados a la “inserción” de individuos, familias y grupos, entre los que destacaron los de: el Ingreso Mínimo de Inserción, orientado a proporcionar formación y trabajo a parados de larga duración (con más de 700.000 beneficiarios a mediados de los 90); educación en áreas marginales; prevención de la delincuencia mediante centros para jóvenes; y desarrollo social de los barrios (viviendas, trabajo comunitario, servicios) (De Haan, 1998:11).

El concepto se difundió luego con rapidez por otros países del Norte, en particular a través de diversos programas y organismos de la unión europea. Su creciente relevancia académica y política en Europa y en EE.UU. se ha debido sobre todo al incremento de la pobreza en ellos desde los años 80, así como en los antiguos países socialistas durante

U n i d o s s o m o s m á s





los 90. Después, este concepto surgido en los países desarrollados ha acabado por extenderse también a los países del tercer mundo y aplicarse a sus problemas de desarrollo, sobre todo a partir de un amplio proyecto realizado por el International Institute for Labor Studies de la OIT como preparación para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en 1995 en Copenhague, consistente en seis estudios empíricos de distintos países centrados en diferentes enfoques de la exclusión (política, económica, derechos, cultural, etc.) (IILS, 1996).

La noción de “exclusión social” ha adquirido así diferentes enfoques en función de las diversas tradiciones de pensamiento intelectual y político. De este modo, existen diferentes visiones sobre su relación con la pobreza: unos ven la exclusión social como causante de la pobreza, en tanto que otros consideran ésta como una parte de aquélla. De igual manera, los diversos paradigmas sobre la exclusión promueven diferentes políticas de respuesta: así, mientras en Francia el Estado se ha mostrado activo en cuanto a la integración de los ciudadanos, en Gran Bretaña la tendencia ha sido a la reducción de su intervención y a la creación de incentivos para los individuos.

4.3.3 Diversidad.

El término nace del latín diversitas, cuyo significado hace referencia a algo variado, a la abundancia de cosas e incluso personas con diferentes orígenes o características.

La diversidad puede aplicarse en muchísimos casos, un ejemplo claro de esto se refleja en los seres vivos, pues existen tantos organismos vivos en la tierra que los científicos denominaron el tema como una biodiversidad.

Pero también se puede hacer referencia a una diversidad de género, diversidad de familias e incluso diversidad hispanohablante. La multiplicidad tiene muchísimas formas o tipos y van a explicarse ampliamente en el siguiente apartado. Las variaciones también se presentan en las ciencias sociales como una multiplicidad cultural, uno de los valores más importantes para la humanidad.

La atención a la diversidad ha hecho que los estados nacionales e incluso entes no gubernamentales vean las variaciones como un patrimonio común para la humanidad, es por ello que cada vez surgen más y más tratados internacionales y normas que fomenten la promoción y aceptación de las culturas minoritarias del mundo, incluyendo las variaciones lingüísticas y funcionales, admitiendo así las diferencias marcadas entre algunos sujetos con discapacidades intelectuales o físicas.

Algunos escritores hacen referencia a las distinciones entre las realidades ideológicas, dejando como evidente que las variaciones son consideradas como un motor real para aumentar la posibilidad de una vida independiente para las personas con capacidades sumamente diferentes de acuerdo a los variados aspectos que se presentan diariamente en la vida de todos.

Es porque, a la hora de hacer referencia a la diversidad, es necesario extender la idea a todas las áreas de actividad humana, pues su importancia radica en comprender que

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: PBX: (7) 6118210 - Celular: 322 2680406

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja/ Santander/Colombia

Página 22 de 31





existen diferencias entre las personas y los demás organismos vivos, que todos forman parte de la realidad actual y que merecen ser escuchados, entendidos y tomados en cuenta.

4.3.4 Integración.

La integración viene siendo lo opuesto a la discriminación o ciertos actos en donde algunas personas sufren el desprecio y aislamiento social. Es importante tener en cuenta que para que exista una integración verdadera los individuos deben dejar a un lado todos los prejuicios, miedos, temores o dudas sobre la otra persona, como se mencionó en un principio también existe la integración social que no es más que un proceso dinámico que involucra muchos factores que agrupa a diferentes personas de distintos grupos sociales ya sean culturales, religiosas o económicas para estar bajo un mismo precepto.

La integración social se puede deber de manera explícita en los distintos gobiernos que tienen planes sociales, ya que buscan que las personas que pertenecen a estratos sociales más bajos logren elevar su nivel de vida. También existe una integración denominada racial y básicamente lo que busca es que exista una igualdad entre las personas de distinto color o raza, desarrollando la tolerancia para que todas las culturas tengan cabida.

4.4 MARCO LEGAL

4.4.1 Marco legal Internacional.

Cuadro 1. Marco Legal Internacional - Política de Inclusión

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
El Convenio No.169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	1989	Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes en su artículo 21 contempla que “los miembros de los pueblos (...) deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos”; de igual manera, señala la importancia de la promoción de la participación de los grupos étnicos en programas de formación profesional y, en el caso, los estados deben procurar poner a su disposición programas y medios especiales de formación acorde con sus necesidades.
Derecho Internacional Humanitario	1998	Desarrollan las medidas de protección sobre la población no combatiente en un conflicto armado interno. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU elaboró los principios rectores de los desplazamientos internos que han servido de referente para los desarrollos jurisprudenciales en Colombia, que, para el caso particular del Derecho a la Educación, el principio rector 23 presenta como importantes: Respeto de cánones culturales, étnicos y religiosos. Enfoque de género. Prestación oportuna del servicio.
Derecho Internacional Humanitario	1998	Desarrollan las medidas de protección sobre la población no combatiente en un conflicto armado interno. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU elaboró los principios rectores de los desplazamientos internos que han servido de referente para los desarrollos jurisprudenciales en Colombia, que, para el caso particular del Derecho a la Educación, el principio rector 23 presenta como importantes: -Respeto de cánones culturales, étnicos y religiosos. -Enfoque de género. -Prestación oportuna del servicio
Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.	2001	Es un espacio de encuentro, reflexión, debate e intercambio de experiencias y posiciones teóricas con el fin de construir conocimientos y generar las políticas institucionales necesarias para propiciar condiciones de equidad en la vida universitaria. Está integrada por instituciones de Educación Superior, cátedras, grupos de investigación, de extensión y personas vinculadas a la discapacidad en las universidades10.
Art 24 concerniente a la educación de todas las personas con discapacidad. Según la ONU Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.	2006	Concerniente a la educación se promulga que todas las personas con discapacidad tienen el mismo derecho que las demás personas a la educación, primaria, bachillerato y universidad, los países de la convención crearán un sistema educativo que garantice este derecho. (ONU:2006).



U n i d o s s o m o s m á s



4.4.2 Marco Legal Nacional

Cuadro 2. Marco Legal Nacional - Política de Inclusión

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 22	1981	Se ratifica la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Sentencia C-370 de 2002: A través de la cual la Corte Constitucional reconoce que las simetrías positivas frente a derechos consagrados para pueblos indígenas pueden hacerse extensivos a otros grupos étnicos que posean autoridades tradicionales reconocidas por el Estado colombiano, que tengan un ámbito cultural propio donde viven sus miembros, y que porten señales identitarias que los diferencien del resto de la población.
Constitución Política de Colombia	1991	Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y discriminación por razones de sexo, raza, origen oportunidades sin ninguna nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Artículo 47: El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. Artículo 67: Dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Artículo 68: La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.
Ley 115	1994	Artículo 46: La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.
Decreto 3011	1997	Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 366	2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y/o con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
Ley 1381	2010	Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de su hablante.
Decreto 2957	2010	Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano, convirtiéndose en un hito histórico a nivel nacional e internacional.
Ley 1450	2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, contiene el Anexo IV. Referente a los acuerdos con los Pueblos Indígenas – Bases para al Programa de Garantías de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas.
Ley 2011	2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Esta norma fue expedida con el fin de reiterar las afectaciones diferenciales de las víctimas del conflicto armado y con el objeto de establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, tanto individuales como colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en la ley, dentro de un marco de justicia transicional que posibilite el goce efectivo de sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca y dignifique su condición de víctimas a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
Decreto 1075	2015	Parte 5, Título 3, Libro 2. Se reglamentan, entre otros aspectos, las condiciones de calidad de que tratan la Ley 1188 de 2008 y que deben ser cumplidas por las instituciones de educación superior para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos; y adicionalmente, la operatividad del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El cual fue creado por el artículo 56 de la Ley 30 de 1992 con el propósito que el Ministerio de Educación Nacional pudiera recopilar, divulgar y organizar la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría inspección y vigilancia del sector. Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2: Agrupe las medidas que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para fomentar el acceso y la permanencia en 'este nivel de formación de la población con protección constitucional reforzada, entre las que se encuentran las personas con discapacidad, con el fin de evitar la dispersión normativa en esta materia.
Ley 975 Ley 1592	2005 2012	Ley 975 de 2005 y Ley 1592 de 2012 (la cual modifica la primera). Esta última en su artículo 35 afirma: "La Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en armas, diseñará e implementará en el marco de la política nacional de reintegración social y económica de personas y grupos alzados en armas, un proceso de reintegración particular y diferenciado para los desmovilizados postulados a la presente Ley que sean dejados en libertad, el cual tendrá como objetivo la contribución de estos postulados a la reconciliación nacional". En el marco de reconciliación la Educación cumple un rol fundamental.





4.4.3 Marco contextual Institucional.

En el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, se ha venido implementando a partir del semestre A del 2016 la caracterización del perfil del estudiante de primer ingreso, ejercicio que ha permitido identificar las características sociodemográficas, individuales, de vulnerabilidad, familiares, económicas, académicas, psicosociales, motivacionales y de tiempo libre con la que ingresa este grupo poblacional, estos componentes que integran el proceso de caracterización del estudiante influyen de manera determinante en su desarrollo y en su interacción con el medio universitario y además permiten visualizar la realidad en la que el estudiante se encuentra inmerso y de ésta forma ir definiendo planes de mejora en pro del bienestar del mismo. La recolección de la información se ha realizado con la aplicación de un cuestionario ya sea en el proceso de matrícula o en el primer mes del semestre en curso. En mención a lo anterior, la recopilación de la información ha permitido detectar aquellos estudiantes que presentan grado de vulnerabilidad en los aspectos que conciernen al proceso de inclusión acorde a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, dicha información se discrimina acorde a los grupos priorizados para la implementación de la educación superior inclusiva (personas con discapacidad, grupos étnicos y población víctima del conflicto armado en Colombia).

4.5 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN

4.5.1 Asignación de Cupos Población Incluyente.

El Instituto Universitario de la Paz, en el proceso de inscripción de los aspirantes a estudiantes de primer ingreso socializará por medio de sus páginas oficiales y redes la política de inclusión. El aspirante deberá certificar su condición incluyente:

- Personas con discapacidad: Certificado de discapacidad emitido por Instituciones prestadoras de servicio de salud (IPS) autorizados por las Secretarías de Salud Departamentales o distritales.
- Grupos étnicos:
 - Pueblo Rrom: Certificado de presencia de grupos étnicos emitido por el Ministerio del Interior.
 - Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: Certificado de autorreconocimiento como miembro de la población negra, afrocolombiana, Raizal y Palenquera emitido por el Ministerio del Interior.
 - Pueblos indígenas: Certificado de pertenencia indígena emitido por el Ministerio del Interior.
 - Población víctima del Conflicto armado en Colombia: Certificado de inclusión en el registro único de víctimas emitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.





Los Directores de Escuela bajo los lineamiento del Consejo Académico de la institución asignará los cupos de los estudiantes a ingresar en cada periodo académico, teniendo en cuenta y dando prioridad aquellos que certificaron pertenecer a alguna población incluyente

Para el aspirante que por su condición requiera de un intérprete, el joven deberá traer la persona que lo acompañe en su proceso académico.

4.5.2 Caracterización de la Población de los grupos de inclusión.

Mediante la caracterización del perfil del estudiante de primer ingreso a la Institución realizado por el programa de Permanencia Estudiantil se podrá identificar las características, condiciones, necesidades y factores protectores de los distintos grupos:

- Grupos étnicos (negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom).
- Personas en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales.
- Población Víctimas del conflicto armado en Colombia (criterios ley 1448 de 2011).
- Desmovilizados en procesos de resocialización.
- Población habitante de fronteras.

El registro periódico por semestre de esta información permitirá generar estrategias de atención, asesoría, acompañamiento y seguimiento acorde a la ruta de atención en coordinación con el programa de Permanencia Estudiantil y los directores de Escuela de los diferentes programas académicos.

4.5.3 Redes de Apoyo.

- Coordinar acciones desde la oficina de Bienestar Universitario y el Programa de Permanencia Estudiantil que permitan identificar las necesidades requeridas de los estudiantes que hagan parte de estos grupos de inclusión.
- Crear espacios artísticos, culturales y deportivos acordes a las características de los grupos de estudiantes de inclusión.
- Promover la vinculación a los distintos programas y servicios ofrecidos por las diferentes dependencias y delegaciones que le permita al estudiante incluyente instruirse en los beneficios que otorga el instituto.
- Crear un comité de líderes a partir de un encuentro con los grupos de estudiantes de inclusión que será acompañado por el equipo del programa de Permanencia Estudiantil para el desarrollo de las acciones que se fomenten.
- Realizar con los estudiantes del programa de trabajo social (5 a 10 décimo semestre) procesos de acompañamiento a los grupos de inclusión desde los lineamientos del programa Mentorías, del cual surja un informe semestral por parte de los estudiantes.
- Realizar con el programa de Comunicación Social desde las asignaturas afines material audiovisual sobre historias de vida, experiencias de éxito, vivencias grupales, de los estudiantes y las acciones realizadas por parte de la institución la cual se visualice en la página institucional y sus redes sociales.



U n i d o s s o m o s m á s



4.5.4 Orientación

Atención y seguimiento de la población desde las distintas acciones dirigidas por el programa de Permanencia Estudiantil:

- **Atención psicosocial a los estudiantes en repitencia:** una vez identificados los estudiantes en situación de repitencia de asignaturas por segunda, tercera, cuarta y quinta vez, son contactados por el equipo de permanencia estudiantil para atención primaria y posterior vinculación a proceso de atención psicosocial, si es necesario. Los estudiantes serán citados por correo electrónico o teléfono, el encuentro se realiza de manera presencia o virtual se socializa y comparte consentimiento informado para su diligenciamiento y se registra la información en los formatos establecidos.
- **Atención psicosocial a los estudiantes de cancelación:** el estudiante que voluntariamente desee hacer cancelación de semestre debe participar de un encuentro o cita con una profesional del equipo de Permanencia Estudiantil quien por medio de una atención primaria podrá identificar posibles causas y activadores de la decisión, ajustándose a los requisitos establecidos para continuar con el proceso.
- **Orientación vocacional:** los estudiantes que de manera voluntaria o por identificación de terceras personas que ameriten recibir orientación vocacional, el equipo de permanencia estudiantil realizará el respectivo acompañamiento.
- **Orientación espiritual a estudiantes:** los estudiantes que de manera voluntaria o por remisión de terceras personas deseen o requieran de atención espiritual, serán contactadas por el sacerdote del equipo de permanencia estudiantil para acordar cita-encuentro para orientación.
- **Atención psicosocial individualizada y grupal:** los estudiantes que de manera voluntaria o por remisión de terceras personas deseen o requieran de atención espiritual, serán contactadas por los profesionales psicosociales del equipo de permanencia estudiantil para acordar cita-encuentro para orientación bien sea individual o grupal. Para adelantar el proceso los estudiantes serán citados por correo electrónico o teléfono, el encuentro se realiza de manera presencia o virtual se socializa y comparte consentimiento informado para su diligenciamiento y se registra la información en los formatos establecidos.

Se remiten los estudiantes caracterizados que ameritan un acompañamiento interdisciplinar para garantizar su proceso de aprendizaje, permanencia en la institución y culminación de su carrera, los casos serán reconocidos con la ayuda de los docentes y coordinadores de programas académicos.

Dentro de las acciones que hacen parte del proceso de atención psicosocial y acompañamiento académico se encuentra:

U n i d o s s o m o s m á s





- Valoración por profesional en psicología y Trabajo social.
- Acompañamiento en el proceso académico.
- Sugerencias de estrategias metodológicas.
- Articulación con directores de escuelas, coordinadores de programas, docentes y compañeros de los estudiantes vinculados al proceso.
- Seguimiento a su proceso médico (para los casos que lo requieran)
- Fortalecimiento de estrategias de afrontamiento ante los factores de riesgos (facilidad de adaptación).
- Gestión de medidas que garanticen su permanencia en la institución y culminación del objetivo académico.
- Coordinar acciones con el ICFES orientadas al ajuste y a la flexibilización del examen de estado de calidad de la educación superior ECAES SABER PRO adoptando criterios de adaptabilidad y accesibilidad de acuerdo con las necesidades y los apoyos articulares requerido por la población.
- Promover estrategias de movilización de la demanda hacia la educación superior dirigidas a la población víctima, que promuevan la reconstrucción del proyecto de vida y permitan la correspondencia entre su elección de formación y sus iniciativas de generación de ingresos, en coordinación interinstitucional, por ejemplo con entidades locales como son SENA, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ICBF entre otros.
- Acompañamiento académico y psicosocial a las personas víctimas y en proceso de reincorporación y resocialización, teniendo como referencia las rutas establecidas a nivel nacional para la atención de estos grupos partiendo de las situaciones vividas.
- Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos académicos inclusivos, articulando estrategias y acciones que hacen de la educación una herramienta central en la construcción de la paz, y permiten no sólo transformar realidades sino también abrir la posibilidad en el marco de una sociedad diversa e incluyente, donde la misión y el proyecto institucional estén sustentados en la educación inclusiva, con la planeación curricular en los diferentes programas académicos y la flexibilidad pedagógica en las formas de enseñanza y de aprendizaje.

4.5.5 Investigación

- Incentivar y fortalecer en la Institución universitaria, especialmente en los programas de Trabajo Social, Comunicación Social y Licenciatura en Artes, la investigación en torno a la inclusión social, definiciones, procesos a nivel internacional y experiencias a nivel nacional, regional y local.
- Conformar grupos de semilleros de investigación en torno a las políticas de inclusión en la institución y generar redes de apoyo interinstitucional en torno a las políticas de inclusión desde la organización de grupos focales de docentes que tengan experiencia y

U n i d o s s o m o s m á s





conocimiento en trabajos con educación inclusiva.

- Formar a los maestros y estudiantes en torno al código braille, lenguaje de señas, el abordaje psico-pedagógico y otras herramientas en el trabajo educativo y políticas de inclusión.
- Crear una base de datos sobre instituciones públicas y privadas a nivel regional y local que trabajan en políticas de inclusión y hacerlas públicas mediante eventos académicos con la participación de diferentes sectores sociales y por medio de videos informativos a través de las distintas plataformas institucionales.
- Crear un espacio-mesa en la semana institucional en la que se permita hacer público los proyectos de innovación y cultura de la población incluyente sin generar una estigmatización.
- Crear un espacio-mural-rincón “yo también hago parte” donde la población incluyente exprese a nivel cultural, artístico e investigativo los productos desarrollados.
- Condensar y publicar por medio de plataformas digitales todos los trabajos y productos de investigación a nivel académico, cultural, artístico, entre otros, realizados por estudiantes de la Institución, los cuales estén enfocados en la población en mención.
- Crear una base de datos donde se registren y consoliden los trabajos de investigación realizados por los estudiantes enfocados en la población en mención dentro y fuera de la institución.
- Realizar una base de datos semestral y un informe anual sobre la población incluyente en la institución y los diferentes avances a nivel operativo y académico en torno a las políticas de inclusión.

4.5.6 Desarrollo del talento humano

Desde el área de talento humano, área que debe estar capacitada en temas estándares para responder a las necesidades de los diferentes ejes que componen la política de inclusión dirigida a la educación superior.

En el año 2019 en las instalaciones de la institución universitaria se llevó a cabo la jornada de socialización del decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva para instituciones de educación superior, como resultado de la articulación con la corporación investigativa y educativa “Crear Ciudad”, al espacio formativo participaron 54 docentes y personal administrativos, en donde se dieron a conocer conceptos relacionados con la población en condición de discapacidad, así como los esfuerzos y acciones llevados a cabo en el país, ventajas, desventajas y resultados, finalmente se presenta el decreto 1421 de 2017 por medio del cual se establecen los parámetros a tener en cuenta por parte de las instituciones de educación superior en sus procesos de inclusión.

Es así que desde el campo de recursos humanos se debe implementar propuestas que permitan visibilizar las capacidades del personal docente para la siguiente población incluyente:

1. Personas con discapacidad
2. Grupos étnicos

U n i d o s s o m o s m á s





3. Población víctima del conflicto armado en Colombia
4. Personas en proceso resocialización y reinserción
5. Población habitante de frontera
6. Mujeres cabeza de familia
7. Población LGBTI

Por ende, la cualificación del talento humano que labora en el instituto universitario debe realizar los procesos de una reestructuración donde actualizando y ampliando sus saberes, resignificando, activando la diversidad de creencias, proyectos, conocimientos, supuestos que conllevan al fortalecimiento de capacidades y las praxis acostumbradas, con el propósito de optimizar en los diferentes campos de acción concluyentes.

4.5.7 Proyección social

- Creación de plazas y ubicación de practicantes en instituciones cuyo objetivo esté centrado en procesos de inclusión social, como es el caso de la Asociación del Magdalena Medio para la Discapacidad – AMDIS, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos-CREDHOS, Agencia para la Normalización y Resocialización-ARN, quienes recibirán el acompañamiento de docentes y personal de la institución y a su vez se generen espacios para compartir a la comunidad universitaria las experiencias significativas con el propósito de sensibilizar sobre el tema y dar a conocer las acciones adelantadas.
- Participar de espacios virtuales de formación e información lideradas y organizadas por distintas entidades dedicadas y especializadas en la temática, así como espacios convocados por otras instituciones de educación superior a nivel nacional.
- Articular acciones entre las IES y las demás entidades territoriales y nacionales, como es el caso de Asociación Del Magdalena Medio Para La Discapacidad – AMDIS, en donde en el año 2019 se adelantaron actividades apoyadas por profesionales de bienestar universitario, espacios de formación a personas en condición de discapacidad sensoriales y cognitivas abordando temas como el autocuidado e higiene personal y la vinculación a la vida laboral.
- Fomentar la creación de programas de formación de intérpretes para sordos y sordociegos desde las facultades de ciencias humanas de las IES colombianas.
- Articular acciones entre las IES y las demás entidades territoriales y nacionales con el fin de generar espacios de bibliotecas y grupos culturales que fortalezcan y difundan la identidad de los distintos grupos étnicos en los diferentes espacios de la comunidad académica.
- Establecer alianzas con el sector productivo para generar oportunidades de empleo a tiempo parcial con el objetivo de asegurar la continuidad de estos estudiantes en la educación superior.
- Impulsar la incorporación del dialogo de saberes y el reconocimiento de la diversidad de valores y modos de aprendizaje como elementos centrales para visibilizar y valorizar el conocimiento ancestral de los pueblos y relacionarlos como pares
- Promover espacios de diálogo y análisis entre Agencia Reincorporación y Normalización ARN y las IES para el diseño y ejecución de diplomados, cursos de



U n i d o s s o m o s m á s



extensión y otras acciones que permitan una aproximación de la población con la educación superior. Enfocar las acciones institucionales (deportivas, culturales y artísticas) a población étnica, en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, desmovilizados en proceso de resocialización y habitantes de fronteras a nivel local lideradas por los distintos grupos organizado en la institución.

4.5.8 Seguimiento

- Crear y organizar la base de datos donde se consigne todas las acciones realizadas en torno a las políticas de inclusión desarrolladas hasta la fecha.
- A través de la Oficina de Bienestar Universitario en articulación con la delegación de permanencia estudiantil realizar atención y seguimiento a los estudiantes pertenecientes a población incluyente, con el fin de garantizar la permanencia y graduación.
- Crear un formulario virtual de seguimiento para los estudiantes que hacen parte de estos grupos de inclusión identificados en la caracterización para realizar la atención pertinente en caso de que lo requieran.
- Incentivar a la unión, organización y consolidación del grupo de estudiantes pertenecientes a la población incluyente, con un staff definido el cual se elige cada semestre.
- Realizar un encuentro semestral de los directivos, representantes institucionales ante el consejo académico y el área de Bienestar Universitario con los estudiantes de la población incluyente en el cual se realice un proceso de escucha de experiencias, dificultades en el proceso, avances realizados, y expectativas por cumplir, cuyo encuentro arroje un producto de investigación como fruto del trabajo por medio de grupos focales, encuestas, diario de campo, historias de vida, entre otros instrumentos que permitan la obtención de información importante.



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

4.6 Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: PBX: (7) 6118210 - Celular: 322 2680406

Información@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja/ Santander/Colombia

Página 31 de 31



Los lineamientos para la atención lo integran 5 elementos que se describen el siguiente gráfico:



U n i d o s s o m o s m á s



5. AREAS DE BIENESTAR

5.1 MARCO LEGAL

5.1.1 MARCO LEGAL CONTEXTO NACIONAL

El primer elemento que da un contexto a la construcción de Bienestar Universitario UNIPAZ está contemplado en la Constitución Política de Colombia en su Artículo.70, donde se define como deber del Estado “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Un segundo documento legal de referencia es la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, que determina la organización del servicio público de la Educación Superior, incluyendo entre sus objetivos: “Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”. Así mismo, en el título quinto, capítulo III, que trata del régimen estudiantil, se hace referencia a Bienestar Universitario en los artículos 117, 118 y 119.

Un tercer elemento de referencia es el Acuerdo No.03 de 21 de marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, en el que se establecen las Políticas Generales de Bienestar Universitario.

El último referente legal es la Ley 30 de 1992, en la que se contemplan los objetivos de la educación superior se explicita la necesidad de "Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades o calidades de la educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país".

En el título V, capítulo III que trata del régimen estudiantil, la ley se refiere específicamente al Bienestar Universitario así:

Artículo 117: "las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidas como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.





Artículo 118: "Cada institución de educación superior destinara por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario".

Artículo 119: "Las instituciones de educación superior garantizarán campos y escenarios deportivos con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente".

Para el año 2021 el consejo de escuela aprueba un acuerdo No. CAC 045- 21 (Julio 21 de 2021). "Por Medio De La Cual Se Aprueban Los Lineamientos Que Desarrollan La Política De Bienestar Universitario Del Instituto Universitario De La Paz – UNIPAZ".

5.2 SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Los servicios, programas y acciones de Bienestar Universitario se extienden a toda la comunidad universitaria de UNIPAZ, integrada por Estudiantes, Docentes, Personal Directivo Administrativo y Egresados. Estos servicios propenden por el Bienestar integral y se encuentran establecidos por Áreas de la siguiente forma:

5.2.1 ÁREA DE SALUD INTEGRAL

Encargada de favorecer la adecuada prestación de los servicios asistenciales en salud a la población estudiantil, de conformidad con la legislación vigente y coordinar los servicios asistenciales dirigidos a toda la comunidad universitaria en convenio con diferentes organizaciones. El equipo de trabajo del Área de Salud Integral está constituido por un equipo de profesionales de ciencias de la salud dentro de los que se encuentran Médico, Enfermera y Psicólogo.

Tiene bajo su responsabilidad contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de toda la comunidad universitaria, mediante diferentes acciones tanto a nivel individual, como colectivo, que se dirijan a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tomado como base los resultados de estudios y diagnósticos previos realizados en la comunidad Universitaria. Tiene bajo su responsabilidad el diseño y ejecución de diferentes programas dirigidos a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, fomentos y estilos de vida hábitos saludables y procesos de autocuidados los cuales se extienden a toda la comunidad académica y dando prioridad a los sectores más vulnerables.

Dentro de sus programas de salud física y mental, de atención de emergencias y primeros auxilios se encuentran: el Programa de educación, promoción y prevención en salud, el Programa de hábitos y estilo de vida saludable y el Programas de salud ocupacional.





Los servicios que se prestan en esta área son:

- Atención y Asistencia en Salud con Médico y Enfermera. Atención, asesorías médicas, revisión de resultados. Urgencias: atención inicial (en caso de mayor complejidad asistir a su EPS). Asistencia básica de primeros auxilios. Inyectología (se hace necesario la presentación de formula medica sin excepción). Toma de signos vitales: tensión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria. Acompañamiento a las actividades extramurales con previa información.
- Programas de promoción y prevención en salud: En UNIPAZ se realizan actividades para el fomento de estilos de vida y hábitos saludables, mediante charlas, tertulias, jornadas de salud oral y médicas.

5.2.2 ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Es la encargada de la programación, coordinación, ejecución y control de las actividades deportivas, recreativas y competitivas de los diferentes estamentos de la universidad, además desarrolla eventos a nivel interno y competitivo con instituciones a nivel municipal, departamental y nacional.

Los programas del área deportiva se enmarcan en dos niveles. Por una parte, se encuentra el nivel competitivo que acoge a quienes tienen características físicas óptimas para la competición, con parámetros de marcas y resultados. En el medio universitario los jóvenes se preparan, entrenan y se orientan en las diferentes selecciones con miras a participar en campeonatos de las ligas deportivas universitarias en los ámbitos locales, regionales y nacionales, otorgándoles pautas de socialización, de integridad y de mejoramiento de la persona humana que redundará en una mejor calidad de vida. Las Selecciones deportivas: Mejorar el rendimiento deportivo de los equipos de la UNIPAZ iniciando con las disciplinas de fútbol, microfútbol masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino, voleibol y taekwondo.

En el nivel recreativo, el sentido del deporte está en la alegría de participar sin tener en cuenta la capacidad física; es la posibilidad de compartir, de auto valorarse, de integrarse a la comunidad, de cuidar su salud y mejorarla en el sentido preventivo. Su modelo de vinculación es abierto y no se obliga a competir ni aprender rígidamente una técnica. Este nivel contempla el proceso de convivencia armónica hombre-medio, representado en la conciencia ecológica. Acrecienta el conocimiento y la destreza en aspectos muy específicos de la disciplina que practique, entre estas podemos encontrar los aeróbicos, el ajedrez, la natación los ciclo paseos y las carreras atléticas, las caminatas ecológicas, los juegos autóctonos, los campeonatos y las jornadas lúdico recreativas.





5.2.3 ÁREA DE CULTURA

En esta área se propende por proporcionar espacios para el desarrollo de actitudes personales y de la innovación mediante el apoyo de actividades culturales de carácter institucional, colectivo e individual; promoviendo la diversidad que apoyará la formación integral de la comunidad universitaria. Existen una serie de grupos de libre vinculación tales como el grupo de danzas folclóricas, el grupo de teatro, el grupo de artes escénicas, el grupo vocal, y los grupos de música (vallenato, tropical, balada pop, rock, cristiana).

La formación de grupos culturales recreativos y competitivos hace parte del que hacer de Bienestar Universitario buscando el reconocimiento de la institución en las diferentes instancias locales, regionales y nacionales; canalizando diversas experiencias que permiten la apreciación de lo cultural.

Las actividades competitivas del área de la cultura hacen referencia a aquellas prácticas en las que los estudiantes con su participación representan la institución en diferentes escenarios culturales.

Además de la participación en actividades de tipo competitivo los estudiantes también tienen la oportunidad de participar en eventos culturales de tipo recreativo planificados periódicamente por Bienestar.

5.2.4 ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

La filosofía que concibe los programas de Promoción y Desarrollo Social en el Bienestar Universitario, tiende a lograr en el ser humano un equilibrio armónico consigo mismo y con el medio ambiente, de tal manera que contribuya a la construcción, enriquecimiento y retroalimentación del ser, del saber y del quehacer, concebidos dentro de un proceso de integridad en el cual se comprometen diferentes disciplinas.

La orientación de sus programas y actividades obedecen a los requerimientos propios del medio y a las condiciones particulares de la población universitaria, sin llegar a perder el referente formativo como centro de la gestión de universidad.

Una de las estrategias con mayor desarrollo es la jornada de inducción para la comunidad universitaria, la cual implica la planeación, la ejecución y la evaluación de diferentes actividades encaminadas a propiciar espacios de participación e integración para la adaptación a la vida universitaria.





Además, se lleva a cabo la conmemoración de fechas especiales, tales como el día de la mujer, el día de la secretaria, el día del docente, día del amor y la amistad, el aniversario de creación de las Escuelas, aniversario de UNIPAZ, Día de los niños, novenas de navidad, integración de fin de año

En esta área se incluye el Programa de mejoramiento del clima laboral, cuyo objetivo es promover actividades encaminadas al mejoramiento del clima institucional el cual se realiza de manera conjunta con la Oficina de Gestión Humana.



U n i d o s s o m o s m á s



5.2.5 ÁREA DE APOYO SOCIOECONÓMICO

Desde esta área se fomenta la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos mediante el acceso a becas e incentivos propios de la institución y aquellos que se ofrecen por convenios con otras entidades, en pro del beneficio de la comunidad estudiantil.

Existen las becas por contraprestación, las cuales representan un incentivo económico que el estudiante debe remunerar realizando 80 horas de labores en las dependencias de la institución.

También existen las becas de talento, para aquellos estudiantes que pertenezcan a las disciplinas deportivas, grupos musicales, teatro o danza, que posean un talento sobresaliente y representen a la institución en diferentes escenarios. Éstas cubren el 100% del valor de la matrícula. Y exigen el cumplimiento de asistencia a ensayos, entrenamientos y todas las actividades que se programen.

También se otorgan las becas Honor, que se relacionan en la siguiente tabla, que benefician a estudiantes por su excelencia académica. Las becas de honor se definen de acuerdo a los resultados que arrojan los análisis de las notas de estudiantes al cierre de un semestre y se otorgan en el semestre siguiente.

Además, existen beneficios para el personal administrativo, para docentes y para egresados, mediante el establecimiento de alianzas (Convenios y alianzas) que proveen de otros espacios de bienestar e integración social, favorecen la promoción de hábitos de vida saludable para la población.

Por último, se define un incentivo para estudiantes, el cual se otorga gracias a recursos acordados mediante convenio con instituciones como la Alcaldía Municipal. Aunque estos convenios dependen generalmente de la visión de la administración municipal siempre se han mantenido gracias al esfuerzo de la gestión de la rectoría de UNIPAZ que ha mantenido el acuerdo con los diferentes mandatarios que han dirigido los destinos del gobierno local.

Como también jóvenes en acción y Generación E el cual es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional (Atreves de Equidad – Icetex).